

ACODECO verificó contenido neto de atún y sardinas enlatadas

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) verificó el contenido neto de algunas marcas de atún, rallado de sardina y pescado y sardina en trozos, que se distribuyen en el mercado nacional.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze señaló que la comercialización de todo producto, sea nacional e importado, debe cumplir con los reglamentos técnicos vigentes en el país y la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

El período de esta investigación fue del 27 de marzo al 10 de abril 2017, donde se verificaron un total de 37 lotes, los cuales contenían 2807 envases (2262 resultaron aceptados y 545 rechazados).

Según estos resultados, los siguientes productos envasados, en un medio acuoso, no cumplieron con la tolerancia mínima permitida por el Reglamento Técnico 3-421-98, Metrología. Contenido Neto de Preempacados.

El procedimiento para esta verificación de contenido neto fue el siguiente: en cada establecimiento comercial, con existencia del producto objeto de esta investigación, se efectuó un muestreo al azar tomando la cantidad de muestras establecidas en el reglamento técnico.

Producto	Marca	Fabricante o distribuidor.	Contenido legal en g.
Atún lomos en agua	El Machetazo	Compañía Goly, S.A.	142.0
<i>Light meat tuna in water</i>	<i>Two Oceans</i>	Agencias Escoffery	170.0
Atún claro en aceite girasol	Orbe	Hermanos Zackay	110.0
Atún con agua	<i>Splash</i>	Distribuidora Aps Panamá S.A.	140.0
Trozos de atún en agua	La Sabrosita	Importadora Ricamar, S.A.	185.0
Atún en agua	<i>Van Camp's</i>	Agencia Internacional de Marca	160.0

Utilizando una balanza semianalítica electrónica calibrada, se procedió a determinar el contenido neto de cada muestra en gramos en el laboratorio. Los productos que declaraban peso escurrido y peso neto se les verificó ambos pesos, y a los que solo declaran peso neto se les verificó el peso neto declarado.

Una vez determinado el contenido neto de la muestra, se les informaba a los agentes económicos sobre los resultados mediante un acta de verificación de contenido neto. En los casos en donde el producto no cumplía con el contenido declarado, se le indicó el número de lote al agente económico para que procediera al retiro de la estantería del mismo.